



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nro. 123-2012-MDM

Majes, 26 de Julio del 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de fecha 26 de Julio del presente año, acordó.

VISTOS:

El Informe Nro. 022-2012-MDM/AL.EX, de fecha 24 de Julio del 2012, emitido por Asesoría Externa, y el Proveído Nro. 829-MDM/A, de fecha 25 de Julio del 2012, del despacho de alcaldía, poniendo a consideración del pleno del concejo Municipal, previa aprobación unánime de la exoneración de la comisión de regidores, la manifestación de conformación la mancomunidad Municipal, entre la Municipalidad Distrital de Majes, y la Municipalidad Distrital de Quilca.

Y, CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, consagra el concepto de Autonomía Municipal, como la Garantía Institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esto concordante con lo preceptuado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

Que, se desprende del Informe del Asesor Externo, en la que señala que es necesario señalar que ha efecto de poder iniciar la conformación de la mancomunidad como primer acto debe de tomarse el acuerdo en donde manifiesta la intención de la conformación de la mancomunidad y con dicho acuerdo se debe notificar al titular de la Municipalidad Distrital de Quilca, manifestando nuestro interés de conformar la mancomunidad, una vez aprobado la intención de conformar la mancomunidad se debe disponer la elaboración del estudio o informe técnico conforme lo señala la Ley Nro. 29029.

Que, la Mancomunidad Municipal es definida como una entidad con personería Jurídica de derecho público, comprendida en el nivel de Gobierno local, constituida a partir del acuerdo de dos o más municipalidades colindantes o no, y de su inscripción en el registro de Mancomunidades Municipales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores concordante con las facultades conferidas por el Artículo 14°, del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidades Distrital de Majes, promulgada mediante Ordenanza Municipal Nro 021-2007-MDM, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **SESIÓN ORDINARIA** y Previo el debate sobre el Particular, con voto ordinario, por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la propuesta y manifestar la intención de conformación de la Mancomunidad entre la Municipalidad Distrital de Majes, y la Municipalidad Distrital de Quilca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE en conocimiento el presente Acuerdo a la Municipalidad de Quilca, Gerencia Municipal, y demás áreas de la Municipalidad para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Sr. Elard Hurtado Retamozo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA

Ing. Osiris W. Ortiz Ibañez
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL

Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3

Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú

Telefax: (054) 586071 / (054) 586135 / (054) 586784

Web: <http://www.munimajes.gob.pe> E-mail: munialcaldia@hotmail.com